

cion por trámites de justicia con la seguridad correspondiente á este presidio, pues en ello se interesa el mejor servicio público."

SEÑAS GENERALES.

Estatura 5 pies y una pulgada: Edad 54 años: pelo castaño: ojos pardos: nariz regular: barba poblada: cara redonda: color blanco.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, previniendo á los Alcaldes de la misma procedan á la persecucion y captura del citado desertor remitiéndolo caso de ser hallado con la competente seguridad y por trámites de justicia, á disposicion del Sr. Gefe político de Granada dando cuenta de ello á este Gobierno político. Almeria 21 de Julio de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 235.

Habiendo desertado del 2.º batallon del regimiento infanteria de Africa 7.º de linea el soldado José Maria Martinez, hijo de Francisco y de Rosa Masas, natural de Maria y vecindado en Madrid, de oficio jornalero, su estado soltero, edad 28 años, estatura 4 pies y 11 pulgadas, señales pelo castaño, ojos pardos, color bueno, barba clara, nariz y boca regular; prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procedan á su persecucion y captura conduciéndolo caso de ser hallado á disposicion de este Gobierno político para darle el destino que corresponde. Almeria 19 de Julio de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 236.

El Juez de primera instancia de Alboloduy, me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue.

"Hallándose fugitivos José y Pedro Salvador de Tapia, vecinos de Alhabia contra quienes se procede por heridas á su convecino Eugenio Araque, en 21 de Mayo último, entre otras cosas he mandado dirigir á V. S. el presente como lo egecutó rogándole dé las órdenes oportunas para que se capturen en esa ciudad si lo estuviesen, y no encontrándose mande se inserte en el Boletín oficial con igual objeto para lo cual van insertas á continuacion las señas de estos reos.

Señas de los reos.

José Salvador.—Edad 23 años: estatura 5 pies: ojos pardos: barbi-lampião: cara redonda: vestido al estilo del pais.

Pedro Salvador.—Edad 20 años: estatura 5 pies: pelo castaño: ojos melados: barba N.: vestido al estilo del pais.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que pueda tener efecto la prision de los citados reos. Almeria 22 de Julio de 1841.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Numero 168.

Varios Ayuntamientos de la provincia no han remitido en diferentes años los testimonios de valores que acrediten los fondos con que cuentan los pueblos para cubrir sus cargas municipales, contra lo dispuesto en Reales órdenes. En su consecuencia ha acordado esta Diputacion prevenirles remitan en el preciso é improrrogable término de 8 dias, contados desde el recibo de esta circular los citados testimonios respectivos al año corriente; en la inteligencia de que la falta de cumplimiento dará lugar á adoptar medidas severas contra los Ayuntamientos que faltaren, incluso sus Secretarios.

Dios guarde á W. muchos años. Almeria 22 de Julio de 1841.—El Presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez.—Antonio Perez Villar Vidaurreta, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Num. 169.

La falta de cumplimiento por parte de varios Ayuntamientos de la provincia en la remision de los estados de nacidos, casados y muertos en los respectivos trimestres y tiempo marcado por Real orden, es bastante notable por cuanto no ha podido conseguir este cuerpo provincial la remision de los citados datos en la época prefijada, á pesar de las diferentes circulares que ha dirigido recomendando su puntual cumplimiento. Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan no han enviado aun los que corresponden al primer trimestre de este año apesar del tiempo transcurrido, y la Diputacion no ha podido por esta causa dirigir al Gobierno los que á ella corresponden. Semejante desobediencia no es posible tolerar ya; y en su consecuencia ha acordado ordenar á los Ayuntamientos morosos verifiquen el envio de las espresadas noticias, con arreglo á los modelos que se les pasaron, en el término de 15 dias contados desde la fecha de esta circular bajo la multa de 500 reales con que conmina á las dichas municipalidades, incluso sus Secretarios, la que será ecsigida irremisiblemente si faltaren á los que en ella se les previene.

Dios guarde á W. muchos años. Almeria 22 de Julio de 1841.—El Presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez.—Antonio Perez Villar Vidaurreta, Secretario.

Ayuntamientos que no han remitido los mencionados estados.

Pueblos.—Almeria, Abla, Adra, Albanchez, Albox, Alcolea, Alcudia, Alhabia, Alhama la Seca, Alicun, Almócita, Alsodux, Arboleas, Armuña, Batares, Bayarcal, Bayarque, Bentarique, Berja, Beires, Canjayar, Castro, Chercos, Cuevas, Dalías, Darrical, Enix, Felix, Fines, Fiñana, Fondon, Ga-